

POR TODO LO EXPUESTO EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO PONE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase la Emergencia Pública por Violencia de Género en el Partido de Olavarría, con el fin de optimizar la implementación de políticas estratégicas tendientes a fortalecer los recursos en materia de prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus manifestaciones, bajo la coordinación de la Dirección de Políticas de Género.

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar los recursos presupuestarios necesarios para afrontar la Emergencia establecida en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.